

SANTA CRUZ, 08 de Marzo del 2022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 264 de fecha 03.03.2022, en el cual se solicita decretar programa y gestionar orden de compra.
5. Decreto Exento N.º 678 de fecha 04.03.2022, que aprueba Programa "Conmemoración día de la Mujer para adultas mayores CVT".
6. Cotización de Lorena De Lourdes Moya Peña, Rut: 10.298.950-3.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 372.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N.º 3838-120-SE22, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad del Programa Condominio de Viviendas Tuteladas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de realizar la "Conmemoración Día de la mujer para Adultas Mayores CVT" para potenciar, crear redes y fomentar la cultura de la fecha que se rememora, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3., conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme. -

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.058, "Viviendas Tuteladas".

**DECRETO EXENTO N.º 699**

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, por la suma de **\$ 180.000 IVA INCLUIDO**, por reconocimiento a las Adultas Mayores CVT.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-120-SE22 al proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, Rut: 10.298.950-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.01.001.001.058, "Viviendas Tuteladas".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(S)

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas